



Referencia:	<b>2020/00010628H</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Interesado:	
Representante:	

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2020.**

En la ciudad de Aranda de Duero y en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cero del día 2 de diciembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDESA PRESIDENTE**

Raquel González Benito

#### **CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO**

Olga Maderuelo González

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Francisco Javier Martin Hontoria

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sánchez

#### **CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO**

Vicente Holgueras Recalde

### **AUSENTES**

Carlos Fernández Iglesias

Cristina Valderas Jimenez

### **INTERVENTORA**

M. Goretti Criado Casado



Ayuntamiento de Aranda de Duero

## **SECRETARIA**

Ana Isabel Rilova Palacios

## **ORDEN DEL DÍA:**

### **1. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007467N.- MOUSTAPHA BA ELHADJI.  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
MOUSTAPHA BA ELHADJI	██████████	1552,75 €	8	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1. Conceder la subvención a MOUSTAPHA BA ELHADJI por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **2. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007501T.- MIRIAM VELASCO LÓPEZ  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER COMERCIO.**



### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
MIRIAM VELASCO LÓPEZ	██████████	1301,44 €	1	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

### **Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERO:**

1. Conceder la subvención a MIRIAM VELASCO LÓPEZ por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **3. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007505G.- GRUPO DELINCEX S.L.  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
GRUPO DELINCEX S.L.	██████████	2800 €	6	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

### **Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1. Conceder la subvención a GRUPO DELINCEX S.L. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Se abstienen del debate y votación el Sr. Martín Hontoria y Sra. Salinero Ontoso.**

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

**4. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.  
Número: 2020/00007583J.- MABILE DUERO S.L.  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
MABILE DUERO S.L.	1875 €	500 €	0	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

1. Conceder la subvención a MABILE DUERO S.L. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **5. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007651N.- EL RINCÓN DE MARTA DE ARANDA S.L.  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
EL RINCÓN DE MARTA DE ARANDA S.L.	██████████	1150 €	1	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

### **Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1. Conceder la subvención a EL RINCÓN DE MARTA DE ARANDA S.L. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **6. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007655Q.- PATRICIA ROSSANA ARENALES VILLASUSO  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
PATRICIA ROSSANA ARENALES VILLASUSO	██████████	695,31 €	0	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

### **Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1. Conceder la subvención a PATRICIA ROSSANA ARENALES VILLASUSO por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

## 7. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00007672X.- [REDACTED].  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando con lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y Convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos para otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a la Ordenanza Municipal de Subvenciones en el párrafo tercero del punto b del artículo 9, donde establece la forma de acreditar la realización del proyecto: “ *...Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100 euros, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente si han sido abonadas en efectivo. En las facturas con importe superior a 100,00 euros deberá acreditarse el pago de las mismas a través de justificante bancario (cheque, transferencia, cargo en cuenta, etc.).* “

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED], de fecha 11 de septiembre de 2020, al número de RGE 2020007863, por incumplimiento en la justificación del pago de los recibos de alquiler mediante justificante bancario, tal y como establece el párrafo tercero del punto b del artículo 9 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **8. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007674N.- JOSE RAMÓN MARTÍNEZ LOZANO**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
JOSE RAMÓN MARTÍNEZ LOZANO	██████████	238,58 €	3	100 %	238,58 €	715,74 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

### **Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1. Conceder la subvención a JOSE RAMÓN MARTÍNEZ LOZANO por importe de 715,74 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **9. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007688A.- SANTIAGO VELASCO ARAUZO  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
SANTIAGO VELASCO ARAUZO	██████████	700 €	0	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1. Conceder la subvención a SANTIAGO VELASCO ARAUZO por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

**10. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007696B.- TICAM ARANDA S.L.**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**



### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
TICAM ARANDA S.L.	██████████	1700 €	1	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

### **Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1. Conceder la subvención a TICAM ARANDA S.L. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **11. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007704L.-** ██████████.

### **SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a la Ordenanza Municipal de Subvenciones en el párrafo tercero del punto b del artículo 9, donde establece la forma de acreditar la realización del proyecto: “*...Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100 euros, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente si han sido abonadas en efectivo. En las facturas con importe superior a 100,00 euros deberá acreditarse el pago de las mismas a través de justificante bancario (cheque, transferencia, cargo en cuenta, etc.).*”

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED], de fecha 11 de septiembre de 2020, al número de RGE 2020007881, por incumplimiento en la justificación del pago de los recibos de alquiler mediante justificante bancario, tal y como establece el párrafo tercero del punto b del artículo 9 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

## 12. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00007715F.- M<sup>a</sup> CONSOLACIÓN ESPINOSA ANGULO  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
M <sup>a</sup> CONSOLACIÓN ESPINOSA ANGULO	██████████	539,22 €	0	75 %	404,41 €	1213,23 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1. Conceder la subvención a M<sup>a</sup> CONSOLACIÓN ESPINOSA ANGULO por importe de 1213,23 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

**13. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.  
Número: 2020/00007727L.- HUESO BRAND S.L.  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
HUESO BRAND S.L.	██████████	800 €	1	75 %	500 €	1500 €



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.** Conceder la subvención a HUESO BRAND S.L. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### 14. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00007745Z.- [REDACTED].  
**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a la Ordenanza Municipal de Subvenciones en el párrafo tercero del punto b del artículo 9, donde establece la forma de acreditar la realización del proyecto:” *...Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100 euros, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente si han sido abonadas en efectivo. En las facturas con importe superior a 100,00 euros deberá acreditarse el pago de las mismas a través de justificante bancario (cheque, transferencia, cargo en cuenta, etc.).* “

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED], de fecha 11 de septiembre de 2020, al número de RGE 2020007948, por incumplimiento en la justificación del pago de los recibos de alquiler mediante justificante bancario, tal y como establece el párrafo tercero del punto b del artículo 9 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Se abstienen del debate y votación el Sr. Martín Hontoria y Sra. Salinero Ontoso.**

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**15. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**  
**Número: 2020/00007791Z.- RIBIÉRTETE S.C.**  
**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA.**

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
RIBIÉRTETE S.C.	██████████	250 €	0	75 %	187,50 €	562,50 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1. Conceder la subvención a RIBIÉRTETE S.C. por importe de 562,50 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### 16. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00007802W.- M<sup>a</sup> DEL CARMEN LORENZO CAZORRO  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HC.

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020,



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
M <sup>a</sup> DEL CARMEN LORENZO CAZORRO	██████████	120 €	0	75 %	90 €	270 €



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.** Conceder la subvención a M<sup>a</sup> DEL CARMEN LORENZO CAZORRO por importe de 270 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **17. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/0007806Y.- ADELA QUINTANA LÁZARO**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
ADELA QUINTANA LÁZARO	██████████	596,64 €	1	75 %	447,48 €	1342,44 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1. Conceder la subvención a ADELA QUINTANA LÁZARO por importe de 1342,44 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.
2. Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.
3. Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.
4. Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **18. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/0007807F.- JOSE ANTONIO PÉREZ BALDAJOS  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
JOSE ANTONIO PÉREZ BALDAJOS	██████████	1670,39 €	2	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

### **Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.** Conceder la subvención a JOSE ANTONIO PÉREZ BALDAJOS por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **19. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007818H.- LUZ ELENA GIRALDO HINCAPIÉ**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
LUZ ELENA GIRALDO HINCAPIÉ	██████████	475 €	0	75 %	356,25 €	1068,75 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

### **Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**1º** Conceder la subvención a LUZ ELENA GIRALDO HINCAPIÉ por importe de MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1068,75 €), con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**2º** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**3º** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

**4º** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

## **20. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007890K.- JOSE MANUEL REVILLA MARTÍNEZ  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
JOSE MANUEL REVILLA MARTÍNEZ	██████████	1050 €	0	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.** Conceder la subvención a JOSE MANUEL REVILLA MARTÍNEZ por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### 21. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00007908Q.- LUIS EDUARDO TREJOS CANO

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
LUIS EDUARDO TREJOS CANO	██████████	478,43 €	0	75 %	358,82 €	1076,46 €



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO :**

**Primero.** Conceder la subvención a LUIS EDUARDO TREJOS CANO por importe de 1076,46 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Se abstienen del debate y votación el Sr. Martín Hontoria y Sra. Salinero Ontoso.**

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

**22. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.  
Número: 2020/00007914E.- SHEN JIANGFENG  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
SHEN JIANGFENG	██████████	1029,41 €	1	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.** Conceder la subvención a SHEN JIANGFENG por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **23. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007928J.-** [REDACTED].

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando con lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y Convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos para otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a la Ordenanza Municipal de Subvenciones en el párrafo tercero del punto b del artículo 9, donde establece la forma de acreditar la realización del proyecto:” ...*Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100 euros, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente si han sido abonadas en efectivo. En las facturas con importe superior a 100,00 euros deberá acreditarse el pago de las mismas a través de justificante bancario (cheque, transferencia, cargo en cuenta, etc.).* “

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED], de fecha 12 de septiembre de 2020, al número de RGE 202008028, por incumplimiento en la justificación del pago de los recibos de alquiler a través de justificante bancario, tal y como establece el párrafo tercero del punto b del artículo 9 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

**24. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**  
**Número: 2020/00007939R.- LAMIELARANDA S.L.U**  
**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
LAMIELARANDA S.L.U.	██████████	900 €	0	75 %	500 €	1500 €



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.** Conceder la subvención a LAMIELARANDA S.L.U. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **25. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007955V.- JUAN MARTÍN HERNANDO**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogándose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
JUAN MARTÍN HERNANDO	██████████	1395,73 €	0	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.** Conceder la subvención a JUAN MARTÍN HERNANDO por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **26. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007961T.- ELVIVACHAPATA S.L.**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
ELVIVACHAPATA S.L.	██████████	1562,12 €	4	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.** Conceder la subvención a ELVIVACHAPATA S.L. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **27. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00007988G.- ELENA CATALINA IONITA**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogándose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
ELENA CATALINA IONITA	██████████	400 €	1	75 %	300 €	900 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.** Conceder la subvención a ELENA CATALINA IONITA por importe de 900 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**28. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**  
**Número: 2020/00007990Y.- VELASCO MADRID, S.L.**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
VELASCO MADRID S.L.	██████████	1078,92 €	0	75 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.** Conceder la subvención a VELASCO MADRID S.L. por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### 29. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00008129F.- OSCAR CALVO ONTOSO

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
OSCAR CALVO ONTOSO	██████████	1144,95 €	3	100 %	500 €	1500 €



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.** Conceder la subvención a OSCAR CALVO ONTOSO por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **30. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00008139V.- [REDACTED].**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER O.S.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando con lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y Convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos para otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a la Ordenanza Municipal de Subvenciones en el párrafo tercero del punto b del artículo 9, donde establece la forma de acreditar la realización del proyecto: “*...Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100 euros, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente si han sido abonadas en efectivo. En las facturas con importe superior a 100,00 euros deberá acreditarse el pago de las mismas a través de justificante bancario (cheque, transferencia, cargo en cuenta, etc.).*”

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED], de fecha 25 de septiembre de 2020, al número de RGE 2020008534, por incumplimiento en la justificación del pago de los recibos de alquiler a través de justificante bancario, tal y como establece el párrafo tercero del punto b del artículo 9 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**



**31. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**  
**Número: 2020/00008140H.- MARTA BRAVO MARTÍN**  
**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER O.S.**

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
MARTA BRAVO MARTÍN	██████████	525 €	0	75 %	393,75 €	1181,25 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.** Conceder la subvención a MARTA BRAVO MARTÍN por importe de 1181,25 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

**32. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.  
Número: 2020/00008165C.- BORDADOS MARIAN S.L.  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.**

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando con lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos para otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada

- A.  Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B.  Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C.  Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D.  No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por BORDADOS MARIAN SL de fecha 23 de septiembre de 2020, al número de RGE 2020008398 por incumplimiento de la condición de beneficiario por no constar el Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **33. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/0008226N.- PILAR PÉREZ VÉLEZ**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
PILAR PÉREZ VÉLEZ	██████████	214,24 €	0	75 %	160,68 €	482,04 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**Primero.** Conceder la subvención a PILAR PÉREZ VÉLEZ por importe de 482,04 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**Segundo.** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

100% de la cuantía concedida.

**Tercero.** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **34. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/0008250J.- CRISTINA VICTORIA PRIEGO RINCÓN.  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto con en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
CRISTINA VICTORIA PRIEGO RINCÓN	██████████	400	1	75%	300	900€

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder la subvención a CRISTINA VICTORIA PRIEGO RINCÓN por importe de 900€, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**TERCERO.-** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

### **35. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00008268P.- RICARDO HERNANDO VICARIO.**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto con en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
RICARDO HERNANDO VICARIO	██████████	1175€	2	100%	500€	1500€

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder la subvención a RICARDO HERNANDO VICARIO por importe de 1500€, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**TERCERO.-** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **36. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00008276Q.- SERGIO CARLOS CALVO DíEZ.**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto con en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
SERGIO CARLOS CALVO DíEZ	██████████	700	1	75%	500€	1500€



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder la subvención a SERGIO CARLOS CALVO DÍEZ por importe de 1500€, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**TERCERO.-** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **37. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00008291P.- JUAN ANTONIO TOMÉ MARTÍNEZ.**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto con en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
JUAN ANTONIO TOMÉ MARTÍNEZ	██████████	950,51€	2	100%	500€	1500€

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder la subvención a JUAN ANTONIO TOMÉ MARTÍNEZ por importe de 1500€, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**TERCERO.-** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **38. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00008373K.- JUAN CARLOS PEROSANZ PLAZA.**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto con en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
JUAN CARLOS PEROSANZ PLAZA	██████████	603,66€	0	75%	452,75€	1358,25€

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la junta de gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder la subvención a JUAN CARLOS PEROSANZ PLAZA por importe de 1358,25, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**TERCERO.-** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **39. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00008375T.- CARLOS LAGO FERNÁNDEZ.**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto con en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento





## **SOLICITUD SUBVENCIONES ALQUILER OTROS SECTORES.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando con lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y Convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos para otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogándose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- X Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a la Ordenanza Municipal de Subvenciones en el párrafo tercero del punto b del artículo 9, donde establece la forma de acreditar la realización del proyecto:” *...Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100 euros, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente si han sido abonadas en efectivo. En las facturas con importe superior a 100,00 euros deberá acreditarse el pago de las mismas a través de justificante bancario (cheque, transferencia, cargo en cuenta, etc.).* “

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED], de fecha 28 de octubre de 2020, al número de RGE 2020009834, por incumplimiento en la justificación del pago de los recibos de alquiler a través de justificante bancario, tal y como establece el párrafo tercero del punto b del artículo 9 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **41. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00009120D.- [REDACTED].**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a la Ordenanza Municipal de Subvenciones en el párrafo tercero del punto b del artículo 9, donde establece la forma de acreditar la realización del proyecto:” *...Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100 euros, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente si han sido abonadas en efectivo. En las facturas con importe superior a 100,00 euros deberá acreditarse el pago de las mismas a través de justificante bancario (cheque, transferencia, cargo en cuenta, etc.).* “

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED], de fecha 28 de octubre de 2020, al número de RGE 202009856, por incumplimiento en la justificación del pago de los recibos de alquiler mediante justificante bancario, tal y como establece el párrafo tercero del punto b del artículo 9 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **42. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00009709T.- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ACOA CCA.**

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Visto que con fecha 2 de octubre de 2.020, por la Junta de Gobierno Local, se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades en materia de promoción comercial para el año 2.020 por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2.020 , en el Boletín Oficial de la Provincia BOPBUR-2020-04855, Nº 196, fue publicado el extracto de la convocatoria adquiriendo plena eficacia la convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que concluía en fecha 12 de noviembre de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

2.020, así mismo ha sido publicada en la BDNS la correspondiente convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes por parte de los posibles beneficiarios, se ha comprobado que los solicitantes cumplen con los requisitos indicados en las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades en materia de promoción comercial para el año 2020, y han presentado la documentación correspondiente.

Visto el informe del Técnico de Comercio y Consumo de propuesta de concesión de subvenciones, según valoración de las actividades a realizar.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.** Conceder a la Asociación de Comerciantes ACOA CCA la subvención en materia de Ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de Promoción Comercial 2020, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

Entidad / Asociación / Persona Física	Actividad	Presupuesto aceptado	Subvención propuesta
Asociación de Comerciantes de Aranda y Centro Comercial Abierto ACOACCA	- Campañas de Promoción Comercial - Formación Comercial. - Información y Asesoramiento Comercial.	7.763,76€	5.012,59 €

**SEGUNDO.** Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **43. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00009735A.- ASOCIACIÓN COMERCIANTES DE SANTA CATALINA.**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL PARA EL AÑO 2020.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Visto que con fecha 2 de octubre de 2.020, por la Junta de Gobierno Local, se aprueban las bases y



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

la convocatoria para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades en materia de promoción comercial para el año 2.020 por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2.020 , en el Boletín Oficial de la Provincia BOPBUR-2020-04855, Nº 196, fue publicado el extracto de la convocatoria adquiriendo plena eficacia la convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que concluía en fecha 12 de noviembre de 2.020.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes por parte de los posibles beneficiarios, se ha comprobado que los solicitantes cumplen con los requisitos indicados en las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades en materia de promoción comercial para el año 2020, y han presentado la documentación correspondiente

Visto el informe del Técnico de Comercio y Consumo de propuesta de concesión de subvenciones, según valoración de las actividades a realizar.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.** Conceder a la Asociación de Comerciantes de Santa Catalina la subvención en materia de Ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de Promoción Comercial 2020 por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

<b>Entidad / Asociación / Persona Física</b>	<b>Actividad</b>	<b>Presupuesto aceptado</b>	<b>Subvención propuesta</b>
Asociación de Comerciantes Santa Catalina.	-Pintura de Mural - Publicidad - Campaña de Navidad	9.560,50€	5.736,30 €

**SEGUNDO.** Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**Se abstiene del debate y votación el Sr. Chagartegui Sánchez, y de la deliberación el Sr. Holgueras Recalde.**

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No hubo.

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09:20 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno

RILOVA\*PALACIOS,ANA ISABEL  
Firmado electrónicamente por RILOVA  
PALACIOS ANA ISABEL - [REDACTED]  
El día 26/01/2021 a las 8:10:04

Firma Electronica Alcalde  
Firmado electrónicamente  
por [REDACTED] RAQUEL  
GONZALEZ (R: P0901800C)  
El día 26/01/2021 a las  
8:10:23